

2018-509

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio, y solicitudes para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2018-0509

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Reconocer personería adjetiva al abogado ANTONIO PALOMA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.- Téngase por revocado el poder conferido a la abogada ADEYME BEMEO PARRA. (art. 76 C.G.P.).
- 3.- Solicítese al apoderada de la parte demandante se sirva informar qué tipo de medio tecnológico (que cuente con internet y cámara), pondrá a disposición del Juzgado a fin de realizar la diligencia de inspección judicial fuera de la sede judicial.

Entéresele por el medio expedito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CANÓN CRUZ